

C. ANUNCIOS PARTICULARES

ARGENTARIA FONDIRECTO V ANIVERSARIO, F. I. M.

Modificación del Reglamento de Gestión

De conformidad con lo establecido en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público, a los efectos legales oportunos, la modificación del artículo 1.º del Reglamento de Gestión del Fondo de Inversión «Argentaria Fondirecto V Aniversario, F. I. M.», y ello como consecuencia del cambio de denominación de su sociedad gestora, que en lo sucesivo se denominará «Argentaria Bex Gestión, S. G. I. I. C., Sociedad Anónima».

Igualmente se informa que se ha dado una nueva redacción a los artículos 9.º, 6, y 10, 3, del Reglamento de Gestión del citado Fondo, relativos al valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos de participaciones, que en el futuro serán, para las suscripciones, el correspondiente al día anterior a la fecha de solicitud, y para los reembolsos, el correspondiente al día anterior de la solicitud.

Madrid, 26 de enero de 1996.—La Secretaria del Consejo de Administración de la sociedad gestora.—6.800.

ARGENTARIA FONDVALENCIA, F. I. M.

Modificación del Reglamento de Gestión

De conformidad con lo establecido en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público, a los efectos legales oportunos, la modificación del artículo 1.º del Reglamento de Gestión del Fondo de Inversión «Argentaria Fondvalencia, F. I. M.», y ello como consecuencia del cambio de denominación de su sociedad gestora, que en lo sucesivo se denominará «Argentaria Bex Gestión, S. G. I. I. C., Sociedad Anónima».

Igualmente se informa que se ha dado una nueva redacción a los artículos 9.º, 6, y 10, 3, del Reglamento de Gestión del citado Fondo, relativos al valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos de participaciones, que en el futuro serán, para las suscripciones, el correspondiente al día anterior a la fecha de solicitud, y para los reembolsos, el correspondiente al día anterior de la solicitud.

Madrid, 30 de enero de 1996.—La Secretaria del Consejo de Administración de la sociedad gestora.—6.796.

ARGENTARIA RENTA, F. I. M.

Modificación del Reglamento de Gestión

De conformidad con lo establecido en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público, a los efectos legales oportunos, la modificación del artículo 1.º del Reglamento de Gestión del Fondo de Inversión «Argentaria Renta, F. I. M.», y ello como consecuencia del cambio de denominación de su sociedad gestora, que en lo sucesivo se denominará «Argentaria Bex Gestión, S. G. I. I. C., Sociedad Anónima».

Igualmente se informa que se ha dado una nueva redacción a los artículos 13, B) 1; 13, A) 5; 13, B) 3, del Reglamento de Gestión del citado Fondo, relativos, el primero, al número mínimo de participaciones exigidas para el reembolso, y los dos segundos, al valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos de participaciones, que en el futuro serán, para las suscripciones, el correspondiente al día anterior a la fecha de solicitud, y para los reembolsos, el correspondiente al día anterior de la solicitud.

Madrid, 26 de enero de 1996.—La Secretaria del Consejo de Administración de la sociedad gestora.—6.795.

EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL

Anuncio concurso público contratación

A los efectos del artículo 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, se hace público un resumen del pliego de condiciones:

1. Entidad adjudicadora: «Empresa Malagueña de Transportes, Sociedad Anónima Municipal», camino San Rafael, sin número, 29007 Málaga, teléfono: 235 72 12- Fax: 235 88 07.

2. Modalidad de adjudicación: Concurso público.

3. Objeto del contrato y tipo de licitación: Adjudicación del contrato de mediación de los seguros de la «Empresa Malagueña de Transportes, Sociedad Anónima Municipal».

Lugar de entrega: Dirección indicada en el punto 1.

4. Solicitud de la documentación: En la Secretaría de la «Empresa Malagueña de Transportes, Sociedad Anónima Municipal», dirección indicada en el punto 1, de nueve a trece horas, desde el día natural siguiente a la fecha de envío para su publicación en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

La obtención de la documentación es gratuita.

5. Fecha límite de recepción de proposiciones: Hasta las doce horas del día 11 de marzo de 1996. Presentación de proposiciones en el mismo lugar y horarios señalados en el punto 4. Las proposiciones se presentarán redactadas en español.

6. Apertura de proposiciones: El 12 de marzo de 1996, a las doce horas, en el domicilio social de la empresa, Camino San Rafael, sin número, admitiéndose a la apertura los representantes legales de las empresas ofertantes.

7. Fianzas y garantías:

Fianza provisional: 2.660.000 pesetas.

Fianza definitiva: 5.320.000 pesetas.

8. Si resultase adjudicataria una agrupación temporal de empresas, éstas deberán constituirse en escritura pública.

9. Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que debe satisfacer el contratista: Son las expresadas en las condiciones técnicas y administrativas que sirven de base a la licitación.

10. Plazo de validez de la proposición: Las ofertas deberán mantenerse obligatoriamente durante el plazo de tres meses, desde la fecha de apertura de las mismas.

11. Los licitadores deberán presentar sus ofertas según lo previsto en el pliego de condiciones y asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

12. Fecha de envío de este anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: El 18 de enero de 1996.

Málaga, 22 de enero de 1996.—El Director gerente.—5.363.

FONDIRECTO, F. I. A. M. M.

Cambio de denominación y modificación del Reglamento de Gestión

De conformidad con lo establecido en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público, a los efectos legales oportunos, el cambio de la denominación actual del Fondo, que en lo sucesivo pasará a denominarse «Argentaria Fondirecto, F. I. A. M. M.», quedando, en consecuencia, modificado el artículo 1.º, 1, de su Reglamento de Gestión. El mismo artículo y el artículo 2.º, 1, de este Reglamento han sido también modificados como consecuencia del cambio de denominación de su sociedad gestora, que en lo sucesivo se denominará «Argentaria Bex Gestión, S. G. I. I. C., Sociedad Anónima».

Por último se informa que se ha dado también una nueva redacción a los artículos 8.º, 3, y 9.º, 2, del Reglamento de Gestión del citado Fondo, relativos al valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos de participaciones.

Madrid, 26 de enero de 1996.—La Secretaria del Consejo de Administración de la sociedad gestora.—6.792.

NOTARIA DE DON ANTONIO HUERTA TROLEZ

Yo, Antonio Huerta Trolez, Notario del ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la misma capital,

Hago saber: Que en mi Notaría se sigue procedimiento extrajudicial al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 50/1965, de 17 de julio, sobre Venta de Bienes Muebles a Plazos, a instancia de Ford Credit Europe Plc. Sucursal en España, como cesionaria del crédito de «Ford Crédito, Sociedad Anónima de Financiación» («Ford Credit, Sociedad Anónima»), y en virtud de acta de requerimiento autorizada ante mí, el día 21 de marzo de 1995, número 528 de protocolo, se requiere de pago a don Gregorio Villa Frías, en su calidad de comprador del contrato de financiación a comprador de automóviles número G-1310674, suscrito con «Ford Credit, Sociedad Anónima de Financiación» («Ford Credit, Sociedad Anónima»), con fecha 27 de abril de 1989, para la financiación de la adquisición del vehículo Ford Orión 1.8 D, número de chasis WPAFKJ24085, matrícula TO-6215-M.

El requerimiento de pago se efectúa sobre la suma de 492.613 pesetas, más intereses de demora, gastos y costas, presupuestadas en la cantidad de 200.000 pesetas, siendo la causa del vencimiento de la obligación el pago de más de dos plazos de los pactados en el contrato de financiación suscrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, último párrafo,

de la Ley 50/1965, de 17 de julio, sobre Venta de Bienes Muebles a Plazos. Todo ello haciendo constar que si los deudores no pagaran los citados importes en el plazo de tres días, se procederá a la subasta de los bienes sin necesidad de nuevas notificaciones ni requerimientos.

Madrid, 3 de julio de 1995.—El Notario, Antonio Huerta Trolez.—5.532.

NOTARIA DE DON MANUEL GOMEZ RUIZ

Subasta notarial

Yo, Manuel Gómez Ruiz, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con despacho en la calle Huerta Chica, número 10, con residencia en la ciudad de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz,

Hago saber: Que ante mí, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/1995, en el que figura como acreedor el Banco «Citibank España, Sociedad Anónima», domiciliado en Madrid, plaza de la Independencia, número 6, y como deudores don Ildfonso José Ramos Fernández, doña María Isabel Delgado de Mendoza Sánchez y don Francisco

Javier Delgado Rodríguez y doña Rosario Ramos Fernández, con domicilio en Chiclana de la Frontera, Camino de la Isla, Pinar de los Franceses, parcela 203.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar: Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría, en Chiclana de la Frontera (Cádiz), calle Huerta Chica, número 10.

Segunda.—Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 15 de marzo de 1996, a las doce horas.

La segunda, en su caso, para el día 12 de abril de 1996, a las doce horas.

Y la tercera, en el suyo, para el día 7 de mayo de 1996, a las doce horas.

Y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 21 de mayo de 1996, a las doce horas.

Tercera.—El tipo para la primera subasta es de 15.586.187 pesetas.

Para la segunda, el 75 por 100 de la cantidad indicada, y la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán

consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

Sexta.—Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta

Parcela número 203 del Pinar de los Franceses, en esta ciudad. Mide 1.000 metros cuadrados. En su interior y lindando con ella, por todos sus vientos, existe construida una vivienda unifamiliar que consta de dos plantas, y con una superficie total construida de 158 metros 70 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera, en el tomo 1.333, libro 725, folio 107, finca número 19.667, inscripción cuarta.

Chiclana de la Frontera, 16 de enero de 1996.—El Notario, Manuel Gómez Ruiz.—5.494.